

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Martes 8 de noviembre de 1949 Núm. 312

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	<i>Orden de 29 de octubre de 1949 por la que pasan los Capellanes de Prisiones que se mencionan a las situaciones y clases que se indican</i> ... 4702
<i>Rectificación al Decreto de 28 de octubre de 1949 por el que se modifica el de 24 de julio de 1942, sobre gastos de representación asignados a los Encargados de Negociados a. i.</i> ... 4698	<i>Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se admite al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan con destino en los Juzgados que también se citan</i> ... 4703
MINISTERIO DEL EJERCITO	<i>Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal municipal don Luis Campo Fernández</i> ... 4702
<i>DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que pasa a la reserva, por edad, el General de Brigada de Ingenieros don José Sánchez-Laulhé del Valle, cesando en el cargo de Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Ingenieros de la segunda Región Militar</i> ... 4698	<i>Otra de 2 de noviembre de 1949 por la que se reconoce efecto legal a la publicación en el «Boletín de Justicia Municipal» de la lista definitiva de admitidos a las oposiciones de Fiscales municipales y comarcales, y se señala el importe de los derechos de examen</i> ... 4702
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	MINISTERIO DE HACIENDA
<i>DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de administración las obras comprendidas en el proyecto reformado de las del Emisario, correspondientes a la «Desecación y saneamiento de la laguna de la Nava de Campo»</i> ... 4698	<i>Orden de 26 de octubre de 1949 por la que se rectifica la de 27 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de octubre), en el sentido de que se entienda que el Organismo a que la misma hace referencia no es la «Federación Aeronáutica Nacional de España», sino el «Real Aero Club de España»</i> ... 4702
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Vías para grúas de pórtico» en el puerto de La Coruña.</i> ... 4698	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Prolongación del muelle del puerto de Puerto de Cabras»</i> ... 4699	<i>Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se cede en usufructo el castillo de San Servando, de Toledo, a la Delegación del Frente de Juventudes de aquella provincia</i> ... 4703
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensas litorales en las playas del Sur», en el puerto de Castellón</i> ... 4699	<i>Otra de 4 de noviembre de 1949 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro</i> ... 4703
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Dique de abrigo en la Albufera de Barbate (Cádiz)»</i> ... 4699	<i>Otra de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1947 de la Universidad de Zaragoza</i> ... 4703
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera etapa (Oviedo)»</i> ... 4700	ADMINISTRACION CENTRAL
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la cacería de la Media Luna de la Real Acequia del Jarama (kilómetros cero al cinco con trescientos cincuenta y siete metros)»</i> ... 4700	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Undécimo sorteo de amortización de las Obligaciones de la Compañía Trasatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual ... 4704
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de Sellent y Valle de Cárcer (Valencia), trozo segundo»</i> ... 4700	<i>Dirección General de Seguros.—Aviso oficial referente a la extinción de la Entidad «El seguro Moderno, S. A.», de Madrid</i> ... 4704
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para anunciar y celebrar concurso para la adquisición de diez carretillas eléctricas, y correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Vigo</i> ... 4700	<i>Aviso oficial referente a la extinción de la Entidad de Seguros de Enfermedades «España Mutua»</i> ... 4704
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para anunciar y celebrar concurso para la adquisición de material diverso, con destino a los talleres de la Junta de Obras del puerto de Huelva</i> ... 4701	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual). Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación) ... 4704
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para anunciar y celebrar concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas grúas eléctricas de tres-seis toneladas de potencia y doce cucharas automáticas para las mismas, con destino a los servicios del puerto de Valencia</i> ... 4701	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de las obras de revestimiento de la cacería de la Media Luna de la Real acequia del Jarama, kilómetro 0 al 5,357 ... 4706
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para celebrar concurso de «Suministro y montaje de las computertas del aliviadero de superficie del Pantano del Chorro»</i> ... 4701	<i>Anunciando la segunda subasta de las obras de mejora y encauzamiento del río Gobelás, en Guecho</i> ... 4706
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Vilar González y quince más vecinos de Cerezal, del Ayuntamiento de Becerredá (Lugo)</i> ... 4701	<i>Anunciando la subasta de las obras de mejora de riegos de Sellent y Valle de Cárcer, trozo segundo (Valencia)</i> ... 4706
<i>Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se otorga a «Saneamiento y Explotaciones Agrícolas, S. A.» una prórroga de un año para la terminación de las obras de desecación y saneamiento de la laguna de Ibars (Lérida)</i> ... 4702	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para ocupar la parcela número 223 de la Playa de Las Pesqueras (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños</i> ... 4706
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	<i>Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para construir una casa para vivienda y baños en la parcela número 255 de la playa de Las Pesqueras, en Alicante</i> ... 4706
<i>Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se declara cesante al Portero de los Ministerios Civiles don Juan Muro Vicente</i> ... 4702	<i>Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para ocupar la parcela número 257, de la manzana X, en la playa de Las Pesqueras (Alicante), y construir una casa para vivienda y baños</i> ... 4707
	<i>Anunciando la subasta de las obras de «Prolongación del muelle en el puerto de Puerto de Cabras»</i> ... 4708
	<i>Anunciando la subasta de las obras de «Dique de abrigo en la Albufera de Barbate (Cádiz)»</i> ... 4708
	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Rectificación al Decreto de 28 de octubre de 1949 por el que se modifica el de 24 de julio de 1942, sobre gastos de representación asignados a los Encargados de Negociados a. i.

Habiéndose padecido error en la publicación del artículo 1.º de este Decreto, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310, página 4663, correspondiente al día 6 de noviembre actual, se publica éste de nuevo debidamente rectificado.

«Artículo primero.—El funcionario diplomático que actúe interinamente al frente de una Misión o de un Consulado, cuando el puesto está transitoriamente sin proveer por haber cesado su titular, percibirá la cuarta parte de los gastos de representación asignados al Jefe de puesto.»

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que pasa a la reserva, por edad, el General de Brigada de Ingenieros don José Sánchez-Laulhé del Valle, cesando en el cargo de Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Ingenieros de la segunda Región Militar.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don José Sánchez-Laulhé del Valle cese en el cargo de Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército II y de los Servicios de Ingenieros de la segunda Región Militar, y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de administración las obras comprendidas en el proyecto reformado de las del Emisario, correspondientes a la «Desecación y saneamiento de la laguna de la Nava de Campo».

El proyecto reformado de terminación de las obras del Emisario, correspondientes a la «Desecación y saneamiento de la laguna de la Nava de Campo», fué aprobado por Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo su importe, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, de quince millones trescientas ochenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas y nueve céntimos.

Las referidas obras están declaradas de interés nacional por figurar entre las del primer grupo (obras que deben desarrollarse con toda urgencia) de las hidráulicas de la cuenca del Duero, del Plan Nacional de Obras Públicas, aprobado por Ley de once de abril de mil novecientos treinta y nueve (Año de la Victoria), y por tanto comprendidas entre las del apartado d) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, por la que se creó el Servicio Militar de Construcciones, pudiendo ser ejecutadas por éste si así lo acuerda el Gobierno.

La excepcional importancia de estas obras aconseja que éstas se lleven a cabo en un plazo de cuatro años, a cuyo efecto se estima conveniente su ejecución por la citada Entidad, que cuenta con la organización, maquinaria y medios auxiliares indispensables para tal fin, con lo cual asimismo se podrá atender al remedio del paro obrero en mayor escala.

Y para que, en atención a lo expuesto, no se demore

el comienzo de estas obras, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras comprendidas en el proyecto reformado de las del Emisario, correspondientes a la «Desecación y saneamiento de la laguna de la Nava de Campo», aprobado por Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, y para convenir con el Servicio Militar de Construcciones del Ejército de Tierra la ejecución de las mismas, bajo la dirección, inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Artículo segundo.—En el convenio que para la realización de estas obras ha de establecerse entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Servicio Militar de Construcciones, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) El importe de las obras ejecutadas en cada mes será abonado mediante certificaciones que expedirá la Confederación Hidrográfica del Duero, por igual importe que el de las relaciones valoradas que ésta formule con arreglo a los precios unitarios que figuren en los «Cuadros de precios» del proyecto reformado aprobado en diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, aumentados de acuerdo con lo que dispone el Decreto de diez de mayo del mismo año, incrementados en el dos por ciento y con la conformidad del representante del organismo constructor.

b) Con el fin de facilitar al Servicio Militar de Construcciones la adquisición de medios auxiliares que permitan ejecutar las obras en el menor plazo posible, podrá el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Duero y previa petición de aquél, otorgarle anticipos, mediante certificaciones a buena cuenta, hasta el límite máximo de un quince por ciento del presupuesto de ejecución material. Estos anticipos serán cancelados mediante descuentos del importe de las certificaciones mensuales, y en su caso, del saldo de la liquidación final, si la hubiera.

Artículo tercero.—Si por circunstancias especiales la Confederación Hidrográfica del Duero y el Servicio Militar de Construcciones estuvieran de acuerdo en la modificación de los precios unitarios a que se refiere el apartado a) del artículo segundo, bien sea aumentándolos o reduciéndolos, ya que al realizarse las obras en la forma propuesta no se pretende obtener beneficio de ningún género, podrán proponer a la resolución del Ministerio de Obras Públicas la modificación de dichos precios unitarios con el objeto de que resulten más ajustados al coste efectivo de las obras.

Artículo cuarto.—Las certificaciones expedidas, por la Confederación Hidrográfica del Duero para el pago de estas obras al Servicio Militar de Construcciones estarán sujetas al mismo descuento que las demás obras que realiza el Ministerio de Obras Públicas por el sistema de administración mediante concurso de destajos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Vías para grúas de pórtico» en el puerto de La Coruña.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Vías para grúas de pórtico» en el puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Vías para grúas de pórtico» en el puerto de La Coruña, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ochocientas ochenta y siete mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del Puerto de La Coruña por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta, por el resto, de trescientas ochenta y siete mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Prolongación del muelle del puerto de Puerto de Cabras».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Prolongación del muelle del puerto de Puerto de Cabras», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Prolongación del muelle del puerto de Puerto de Cabras», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de seis millones quinientas un mil ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos, se distribuye en cinco anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de trescientas mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta, por el de quinientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y uno, por el de un millón quinientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y dos, por el de dos millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y tres, por el resto, de un millón setecientas un mil ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensas litorales en las playas del Sur», en el puerto de Castellón.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Defensas litorales en las playas del Sur», en el puerto de Castellón, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Defensas litorales en las playas del Sur», en el puerto de Castellón, con arreglo al tercer proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas veintinueve mil doscientas veinticinco pesetas con diez céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas; la de mil novecientos cincuenta, por el de ochocientas mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta y uno, por el de un millón quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y dos, por el resto, de un millón seiscientas setenta y seis mil doscientas veinticinco pesetas con diez céntimos, imputables a los créditos que en su día correspondan.

Artículo tercero.—Los Ayuntamientos de Castellón de la Plana y Almazora contribuirán a la ejecución de las obras anteriores con el treinta por ciento del importe de las mismas, que deberán reintegrar al Estado en un plazo máximo de veinte años, devengando un interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Dique de abrigo en la Albufera de Barbate (Cádiz)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Dique de abrigo en la Albufera de Barbate», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Dique de abrigo en la Albufera de Barbate (Cádiz)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintinueve millones novecientas doce mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y distribuyéndose en seis anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta, por el de cinco millones de pesetas; las de mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, por el de seis millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el resto, de seis millones seiscientas sesenta y dos mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera etapa (Oviedo)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera etapa (Oviedo)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Ampliación del puerto del Musel, primera etapa (Oviedo)», con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve millones quinientas sesenta y dos mil setecientas setenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y distribuyéndose en nueve anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, por un importe de un millón de pesetas; la de mil novecientos cincuenta, por el de siete millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y uno, por el de quince millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y dos, por el de veinticinco millones de pesetas; las de mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y seis, por el de treinta y cinco millones de pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y siete, por el resto, de once millones quinientas sesenta y dos mil setecientas setenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la cadera de la Media Luna de la Real Acequia del Jarama, (kilómetros cero al cinco con trescientos cincuenta y siete metros)».

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado el proyecto reformado de precios de las obras de «Revestimiento de la cadera de la Media Luna de la Real Acequia del Jarama (kilómetros cero al cinco con trescientos cincuenta y siete metros)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas treinta y ocho mil setecientas cinco pesetas y ochenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento de la cadera de la Media Luna de la Real Acequia del Jarama (kilómetros cero al cinco con trescientos cincuenta y siete metros)», por su presupuesto de contrata de un millón novecientas treinta y ocho mil setecientas cinco pesetas y ochenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de Sellent y Valle de Cárcer (Valencia), trozo segundo».

Por Orden ministerial de cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado el proyecto de las obras de «Mejora de riegos de Sellent y Valle de Cárcer (Valencia), trozo segundo», por un presupuesto de ejecución por contrata de setecientas veintitres mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, que serán abonadas de acuerdo con lo establecido por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el correspondiente compromiso de auxilios.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de Sellent y Valle de Cárcer (Valencia), trozo segundo», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas veintitres mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, de las que corresponden al Estado quinientas setenta y ocho mil setecientas setenta pesetas con sesenta y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para anunciar y celebrar concurso para la adquisición de diez carretillas eléctricas, y correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Vigo.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciséis de julio del corriente año el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de diez carretillas eléctricas, y correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Vigo, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso que se trata, con previos informes de la Intervención General; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de diez carretillas eléctricas, y correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Vigo, con arreglo al proyecto de bases técnicamente

aprobado por Orden ministerial de dieciséis de julio del corriente año y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para anunciar y celebrar concurso para la adquisición de material diverso con destino a los talleres de la Junta de Obras del Puerto de Huelva.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de material diverso para los talleres de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con previo informe de la Intervención General; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación de Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de material diverso con destino a los talleres de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, con arreglo al proyecto de bases técnicamente aprobado por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para anunciar y celebrar concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas grúas eléctricas de tres-seis toneladas de potencia y doce cucharas automáticas para las mismas, con destino a los servicios del puerto de Valencia.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve el proyecto de bases para la ejecución, suministro e instalación, mediante concurso, de seis nuevas grúas eléctricas de tres-seis toneladas de potencia y doce cucharas automáticas para las mismas, con destino a los servicios del puerto de Valencia, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, a los efectos del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con previo informe de la Intervención General; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas grúas eléctricas de tres-seis toneladas de potencia y doce cucharas automáticas para las mismas, con destino a los servicios del puerto de Valencia, con arreglo al proyecto de bases técnicamente aprobado por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se autoriza para celebrar concurso de «Suministro y montaje de las compuertas del aliviadero de superficie del pantano del Chorro».

Por Orden ministerial de once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado el proyecto de «Instalación de compuertas en el aliviadero de superficie del pantano del Chorro» y el pliego de bases para el concurso de suministro y montaje de las compuertas, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la celebración de dicho concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y dos y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de «Suministro y montaje de las compuertas del aliviadero de superficie del pantano del Chorro», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientos cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Vilar González y quince más, vecinos de Cerezal, del ayuntamiento de Becerreá (Lugo).

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Vilar González y quince más, vecinos de Cerezal, del ayuntamiento de Becerreá (Lugo), contra providencia dictada en veintiséis de enero último por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Lugo, declarando la necesidad de ocupación de fincas de los recurrentes que en dicho término municipal han de ser expropiadas con motivo de las obras de la variante de trazado en los kilómetros cuatrocientos setenta y uno con trescientos treinta al cuatrocientos setenta y dos con doscientos dieciocho de la carretera general de Madrid a La Coruña, para supresión de curvas peligrosas.

Vistos los preceptos contenidos en las Secciones primera y segunda de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve y los concordantes del Reglamento dictado para su ejecución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Vilar González y quince más, vecinos de Cerezal, del ayuntamiento de Becerreá (Lugo), propietarios de fincas afectadas, y se confirma el acuerdo de veintiséis de enero último, de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Lugo, por el que fué declarada la necesidad de la ocupación de terrenos del término municipal de Becerreá, para las obras de la variante de trazado en los kilómetros cuatrocientos setenta y uno con trescientos treinta al cuatrocientos setenta y dos con doscientos dieciocho de la carretera general de Madrid a La Coruña, para supresión de curvas peligrosas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se otorga a «Saneamiento y Explotaciones Agrícolas, S. A.», una prórroga de un año para la terminación de las obras de desecación y saneamiento de la laguna de Ibars (Lérida).

Para la terminación de las obras de desecación y saneamiento de la laguna de Ibars (Lérida), de cuya concesión es actual usuaria la «Sociedad Anónima Saneamiento y Explotaciones Agrícolas», se ha solicitado prórroga, acerca de la cual ha informado el Consejo de Estado, en cumplimiento de lo que preceptúa el apartado J) del artículo segundo de la Ley de veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho.

En virtud de ello, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se otorga a «Saneamiento y Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», una prórroga de un año para la terminación de las obras de desecación y saneamiento de la laguna de Ibars (Lérida), prórroga que expirará el veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se declara cesante al Portero de los Ministerios Civiles don Juan Muro Vicente.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en la que participa que el Portero de los Ministerios Civiles don Juan Muro Vicente no se ha presentado a tomar posesión dentro del plazo reglamentario del destino que se le concedió en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por Orden de 31 de agosto último.

Esta Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, en relación con el 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha acordado declarar cesante a dicho subalterno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que pasan los Capellanes de Prisiones que se mencionan a las situaciones y clases que se indican.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacante en la primera categoría de la Escala facultativa de Capellanes del Cuerpo de Prisiones, por jubilación de don Valeriano Soto Rioja, que la servía, y de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto sea promovido a dicha categoría el Capellán de segunda clase don Francisco Ortúzar Tobías, con 8.000 pesetas de sueldo anual, antigüedad de 14 de octubre de 1949, quien continuará en su destino de la Prisión Provincial de Madrid.

Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 574 del citado Reglamento, don Santiago González Álvarez, que se hallaba en situación de excedencia voluntaria como Capellán de segunda clase y sueldo de 6.000 pesetas, reingrese al servicio activo para ocupar la vacante producida en su clase por ascenso de don Francisco Ortúzar Tobías, que la servía, debiendo ser destinado a la Prisión Provincial de Toledo y posesionándose en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se admite al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por los interesados, en situación de excedencia por razón de servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

NOMBRE Y APELLIDOS.—JUZGADOS

Don José Avila Bioque.—Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Don Tomás Augusto Hernández García-Merás.—Toledo.

Don José Lasaga Momblant.—Linares (Jaén).

Don Luis Muela Llopis Almeida.—Hercencia (Ciudad Real).

Don Felipe Palacin Martínez.—Gor (Granada).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Fiscal municipal don Luis Campo Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Luis Campo Fernández, Fiscal municipal de tercera categoría, en situación de excedencia forzosa, en la que solicita el reingreso al servicio activo en el mencionado cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reingreso que solicita, en las condiciones que en el Decreto referido se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se reconoce efecto legal a la publicación en el «Boletín de Justicia Municipal» de la lista definitiva de admitidos a las oposiciones de Fiscales municipales y comarcales y se señala el importe de los derechos de examen.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín de Justicia Municipal» correspondiente al día 1 del presente mes la lista definitiva

de los solicitantes admitidos a la práctica de las oposiciones para ingreso en la carrera de Fiscal municipal y comarcal, convocadas por Orden de 15 de julio último.

Este Ministerio ha acordado reconocer efecto legal a dicha publicación y conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para entregar en este Ministerio (Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal) la cantidad de cien pesetas en que se fijan los derechos de examen, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se rectifica la de 27 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de octubre) en el sentido de que se entienda que el Organismo a que la misma hace referencia no es la «Federación Aeronáutica Nacional de España», sino el «Real Aero Club de España».

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones de fechas 22 de noviembre de 1948 y 11 de mayo de 1949, dirigidas a ese Centro por el Real Aero Club de España, solicitando que se rectifique la Orden ministerial de Hacienda de 27 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de octubre) relativa a la importación temporal de aeronaves de propiedad particular, documentadas con «Carnets de Passages en Douanes pour Aeronefs», en el sentido de sustituir la denominación de «Federación Aeronáutica Nacional de España» por la de «Real Aero Club de España»;

Resultando que, con arreglo al artículo primero del Decreto de 22 de julio de 1948 sobre constitución de Aero Clubs en España, cesa en sus funciones como tal «Federación Aeronáutica Nacional de España» el organismo creado por Decreto de 15 de diciembre de 1939, asumiendo sus cometidos el «Real Aero Club de España»;

Resultando que las garantías existentes para responder ante ese Centro de los derechos de las aeronaves importadas en régimen temporal, utilizando el mencionado documento, previas las oportunas rectificaciones, figuran actualmente constituidas por la entidad solicitante;

Considerando que en cuanto afecta a la designación del mismo organismo, de-

ben producirse con la conveniente uniformidad las disposiciones vigentes, evitando el aplicar a la Corporación de referencia una denominación ya desaparecida, y asimismo que, en lo que afecta al sistema fiscal, los intereses del Tesoro se hallan asegurados,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo, en consecuencia, entenderse rectificadas a todos efectos la citada Orden ministerial de Hacienda de 27 de septiembre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de octubre) en el sentido de que el organismo a que la misma hace referencia no es la «Federación Aeronáutica Nacional de España», sino el «Real Aero Club de España».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 26 de octubre de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se cede en usufructo el castillo de San Servando, de Toledo, a la Delegación del Frente de Juventudes de aquella provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del señor Gobernador civil de Toledo en el que solicita sea cedido a la Delegación del Frente de Juventudes de aquella provincia el castillo de San Servando, monumento nacional, sito en dicha ciudad, con el fin de instalar en el mismo una Academia de Educación Cultural,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Conservador de monumentos de la quinta Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, que hace suyo la Comisaría General de aquel Servicio, ha resuelto:

1.º Ceder en usufructo, a la Delegación del Frente de Juventudes de la provincia de Toledo el castillo de San Servando, monumento nacional, sito en aquella ciudad, con el fin de que pueda ser instalada en el mismo una Academia de Educación Cultural.

2.º La Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Toledo no podrá realizar obra alguna en el inmueble de que se trata sin la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes, y las que realice con esta autorización deberán serlo bajo la inspección del Arquitecto Conservador de monumentos de la Zona.

3.º La entrega del castillo en cuestión a la referida Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Toledo se realizará por un representante de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, ante Notario, que levantará el acta correspondiente, remitiéndose la primera copia autorizada a la Dirección General de Bellas Artes para su archivo, y corriendo a cargo del usufructuario todos los gastos que ocasione dicha entrega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de noviembre de 1949 por la que se adjudican los Premios Nacionales de Teatro.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que de acuerdo con las Ordenes ministeriales de 15 de julio de 1948 y 27 de mayo de 1949 formula el Consejo Superior del Teatro en relación a los Premios Nacionales de Teatro establecidos por las citadas disposiciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Otorgar el Premio Nacional «Ruperto Chapí» dotado con diez mil pesetas, a la obra lírica «La Duquesa del Candil», original de don Guillermo y don Rafael Fernández Shaw, partitura musical de don Jesús G. Leoz.

Adjudicar el Premio Nacional «Jacinto Benavente», de idéntica dotación al anterior, a la obra dramática original de don Juan Ignacio Luca de Tena y don Miguel de la Cuesta, «Dos mujeres a las nueve».

Atribuir el Premio Nacional «Amadeo Vives», dotado con ciento cincuenta mil pesetas a la compañía denominada «Ases Líricos».

Conceder el Premio Nacional «Eduardo Marquina», dotado con ciento veinte mil pesetas a la compañía dramática de Alejandro Ulloa.

Adjudicar el Premio Nacional «Lope de Rueda», dotado con setenta mil pesetas, a la compañía dramática de María Fernanda Ladrón de Guevara.

Distribuir los Premios Nacionales de Interpretación, dotados cada uno con diez mil pesetas, en la siguiente forma:

Premio Nacional de Interpretación Femenina «Ofelia Nieto», a la soprano señorita Consuelo Rubio, por sus actuaciones en España y en el extranjero.

Premio Nacional de Interpretación Femenina «Rosario Pino», a doña María Carrillo, por la labor interpretativa llevada a cabo en la comedia «Shangai-San Francisco».

Premio Nacional de Interpretación Masculina «Ricardo Calvo», a don Antonio Vico, por la calidad artística del trabajo desarrollado en la obra dramática «Dos mujeres a las nueve».

Premio Nacional de Interpretación Masculina «Emilio Mesejo», a don Raimundo Torres, por la calidad artística de la creación interpretativa lograda en la obra lírica «Las Golondrinas».

Lo digo a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

ORDEN de 28 de octubre de 1949 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario de 1947 de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Zaragoza somete a la censura de este Departamento la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario de dicho Centro del ejercicio económico de 1947, el cual fué aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de dicho año;

Resultando que su importe asciende a 4.425.199,75 pesetas de ingresos, y pesetas 4.156.744,40 de gastos, con un saldo de 268.455,35 pesetas, del que 241.719,82 pesetas corresponden a las obras de la Ciudad Universitaria de Aragón, y las pesetas 26.735,53 restantes, al incremento del capital universitario;

Resultando que en el subconcepto primero del concepto segundo del artículo primero del capítulo tercero de la Sección de gastos se consignaron 472.263,35 pesetas, de las que, según se acredita en la relación de justificantes número 39, se han invertido en la adquisición de ejemplares del libro escolar, de acuerdo

con la Orden ministerial de 18 de enero de 1947, 14.348,75 pesetas, mientras que las 257.914,60 pesetas restantes quedan justificadas provisionalmente para serlo con carácter definitivo en la cuenta de 1948;

Considerando que las 257.914,60 pesetas mencionadas corresponden al incremento del capital universitario y han de aplicarse, en primer término, de acuerdo con las Ordenes ministeriales de 25 de marzo y 8 de julio de 1946, al pago de la segunda anualidad del préstamo de pesetas 1.500.000 que a la Universidad de Zaragoza hizo la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de dicha población;

Considerando que se ha dado cumplimiento al número segundo de la Orden ministerial de 10 de junio del corriente año por la que fué aprobada la cuenta del mismo Centro del ejercicio económico de 1946, ya que se han consignado en el capítulo séptimo de la sección de ingresos las cantidades señaladas en dicha Orden, y con cargo a ellas, según relación de justificantes número 41, ha sido satisfecha la primera anualidad del préstamo anteriormente citado y el importe de los terrenos adquiridos en Jaca, conforme a la Orden ministerial de 25 de junio de 1946, y se ha realizado la compra de títulos de la Deuda Pública, lo que, en total, asciende a las 311.504,95 pesetas consignadas en el subtítulo segundo del concepto segundo del artículo primero del capítulo tercero de la sección de gastos, pasando la diferencia entre esta cantidad y las 312.956,47 pesetas, que importa el referido capítulo séptimo de ingresos, a formar parte del saldo, el cual también ha de capitalizarse;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, y que se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1947 de la Universidad de Zaragoza, por un importe de 4.425.199,75 pesetas de ingresos y 4.156.744,40 pesetas de gastos, con un saldo de 268.455,35 pesetas, del que 241.719,82 pesetas corresponden a las obras de la Ciudad Universitaria de Aragón, y las 26.735,53 pesetas restantes al incremento del capital universitario.

2.º Que en el concepto primero del artículo primero del capítulo séptimo de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto de 1946, se consignen las 26.735,53 pesetas del saldo para capitalización, y en el concepto segundo del mismo artículo las 257.914,60 pesetas a que se refiere el segundo resultando, mientras que en el subtítulo segundo del concepto segundo del artículo primero del capítulo tercero de la sección de gastos habrá de justificarse la inversión en títulos de la Deuda Pública de la primera de dichas cantidades y de lo que reste de la segunda, después de atender al pago, que también será justificado de la segunda anualidad y de posibles amortizaciones anticipadas, conforme al número primero de la Orden ministerial de 8 de julio de 1946, del préstamo autorizado por la misma, y

3.º Que se remita el ejemplar original al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1949. →
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Undécimo sorteo de amortización de las Obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés anual.

EMISIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1928

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día treinta del mes actual, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización que en la misma se determina.

El número de bolas a extraer es de treinta y dos, correspondiendo a cada una de ellas cien obligaciones de 500 pesetas, o sea 1.600.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 31 de diciembre de 1949.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial referente a la extinción de la Entidad «El Seguro Moderno, S. A.», de Madrid.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 123 del Reglamento de 2 de febrero de 1912, se comunica al público en general y a los asegurados en particular que la Entidad titulada «El Seguro Moderno S. A.», de Madrid, va a ser eliminada del Índice de las que se hallan en liquidación y declarada extinta, por lo cual se concede un plazo de dos meses para que puedan oponerse a ella cuantos se consideren perjudicados y exponer dentro del mismo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—El Director general, J. Ruiz.

Aviso oficial referente a la extinción de la Entidad de Seguros de Enfermedades «España Mutua».

De acuerdo con lo preceptuado por el Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Entidad de Seguros de Enfermedades «España Mutua» intenta extinguirse al tener cumplidos todos sus compromisos con los asegurados, pudiendo aquellos que deseen oponerse a dicha extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a esta Dirección General de Seguros, dentro del plazo de dos meses, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Director general, P. D., E. Serrano.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

(Registro General de la Propiedad Intelectual)

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1943. (Continuación.)

80864.—«El auxiliar del Capitán, como escribiente de Compañía». Literaria; por Eloy Castarlenas Clavero. Imprenta Ferrer Calobot.—19630.

80865.—«El Inglés sin dificultades». Li-

teraria; por Cecil Charles Porter. Imprenta Elzeviriana.—14107.

80866.—«Pastorcita» (canción tango). Musical; por Miguel Burillo Laborda. Imprenta Unión Musical Española.—14111.

80867.—«La noche es mía» (fox blue). Musical; por Miguel Burillo Laborda. Imprenta Casa Mozart.—13537.

80868.—«Constelaciones» (poemas). Literaria; por Sebastián Sánchez. Imprenta Juan Sallent.—13665

80869.—«Curso práctico de la Aritmética». Científica; por Juan Currubé Badals. Imprenta Miret.—13566.

80870.—«Colección Imperatoria». 1 Carpeta dibujo lineal 1 Carpeta hierros artísticos. 1 Carpeta figura. 1 Carpeta paisaje. Imprenta Viladot.—13573.

80871.—«Cuadernos de dibujo 1, 2, 3 y 4». Artística; por José Camins Revull. Imprenta Labielle.—13575.

80872.—«Estudios de dibujo». Cuadernos 1 y 2 de dibujo lineal. 1, dibujo geométrico; 1, 2, 3 y 4, de adorno. Artística; por José Camins Revull. Imprenta Labielle.—13574.

80873.—«Ideario nacional» Literaria; por Rafael Sufren Beneded. Imprenta Gráfica Cortel.—13594.

80874.—«Concertstuech», de un manuscrito incompleto de Luis Beethoven, para violín, con acompañamiento de orquesta o piano.—13636.

80875.—«Sottie» (fox-trot) (Cooktail-Revue) Musical; por Antonio Lázaro Perelló, de la música, y el mismo con el seudónimo de «Alumá», de la portada. Imprenta Boileau y Bernasconi.—13675.

80876.—«Don Nadie» (comedia de pícaros en un prólogo y tres actos). Literaria; por Aurelio González Rendón y Francisco Lozano Hidalgo.—13726.

80877.—«Celosita» (tango). Musical; por Enrique Canonge Roger. Imprenta J. Mora.—13765.

80878.—«Mil cuatrocientos medios de crearse una posición». Literaria; por Eusebio Heras Hernández. Imprenta Juan Bertrán.—14168.

80879.—«Salvador Rabella, su vida y su actuación». Literaria; por Pedro Marcet Ramon Imprenta Gráfica Ermanida.—14177.

80880.—«España» (pasodoble). «No te fies» (java). Musical; por Vicente Martorell García. Imprenta J. Cañellas.—14241.

80881.—«Avant, Europa» (marcha). Musical; por Rafael Escolá Pérez. Imprenta J. Mora.—14256.

80882.—«Tractat de manuscritura» (didacta). Literaria; por Delfin Dalmáu Janner. Imprenta Juan Morral.—13845.

80883.—«Almanzor» (marcha árabe). Musical; por Rafael Adua Furlo. Imprenta J. Mora.—13982.

80884.—«Recordant la mainada del bari» (sardanas). Musical; por José María Tarridas Barril. Imprenta José María Canals.—13992.

80885.—«¡Ay, negrito de mi vida». Musical y literaria; por Francisco Ferrer Baixauli; de la letra y de la música. Imprenta Sabaté.—14010.

80886.—«Como la abeja a la flor» (fado). Musical y literaria; por Francisco Ferrer Baixauli, de la letra y de la música. Imprenta Sabaté.—14009.

80887.—«Divina María» (canción fox). Musical y literaria; por Daniel Solá Pareira.—365.

80888.—«Fantasía». Obra lírica en un prólogo y dos actos. Musical y literaria; por Salvador Rovira Ferrer, de la música, y Adolfo Muñoz Hernández, de la letra.—245.

80889.—«Pocholo» (pasodoble). Musical; por Germán Rivacoba Ibáñez.—246.

80890.—«Callxto» (pasodoble). Musical; por Germán Rivacoba Ibáñez.—247.

80891.—«Periquín» (pericón). Musical; por Germán Rivacoba Ibáñez.—248.

80892.—«Física aplicada a las máquinas. Tratado práctico de combustibles. Calderas y máquinas generadoras de vapor Primer tomo de la obra. Tratado teórico-práctico de máquinas de vapor». Científica; por Francisco Vallés Collantes. Imprenta de Salvador Repeto.—260.

80893.—«Las glándulas de secreción interna y su histofisiología». Científica; por Ramiro Sánchez Calvo. Imprenta Editorial Compostela.—461.

80894.—«El motorista práctico-teórico». Literaria; por Francisco Valles Collantes. Imprenta Moret.—462.

80895.—«Flores de Andalucía» (balle). Musical; por Rafael Cabello Chamizo.—557.

80896.—«¿Demasiado tarde?» (comedia en tres actos). Dramática; por José María Mal-

gor López. Imprenta Talleres Gráficos «La Voz de Avilés».—511.

80897.—«Aires sevillanos». Comprende: «Estrellita sevillana». «Para ti» «Gitana». Musical; por José Pastor Jiménez.—2107.

80898.—«Historia del tradicionalismo español». Tomo I. Literaria; por Melchor Ferrer Dalmáu. Domingo Tera de Quesada y José Francisco Acedo Castilla. Imprenta Editorial Católica Española.—2108.

80899.—«Método de corte y confección. Sistema Palop». Científica; por Micaela Palop García Gráficas Goya.—3407.

80900.—«Ciencias cosmológicas». Primer curso. Literaria; por Eduardo Nágere Gómez y Emilio López Mezquida. Imprenta Hijo de F. Vives.—3408.

80901.—«Proyecciones diédricas octogonales y sombras». Científica; por Enrique Bonnet Minguet. Imprenta Unión Gráfica.—3409.

80902.—«Los seguros sociales obligatorios». Científica; por Francisco Barrachina Esteban. Imprenta Editorial Tipográfica Moderna.—3410.

80903.—«Las dos». Literaria; por Fernando Caballero Caballero. Imprenta Isidoro Ochoa.—49846.

80904.—«De las horas vividas. Poema de juventud». Literaria; por Florencio Llanos Borrell. Imprenta Tip. Alpha.—49847.

80905.—«Teresa». Literaria; por Miguel de Unamuno y Yufio. Imprenta Latina.—49848.

80906.—«Pequeño diccionario enciclopédico Montarce». Literaria; por Eugenio Montarce Rios y Ricardo de Arce y Larrea. Imprenta Bolaños y Aguilár.—49849.

80907.—«Ramonchu en Shanghai». Literaria; por Julio de Larracochea y González. Imprenta Gráfica Uguina.—49850.

80908.—«Bendita sea tu pureza». Plegaria Musical; por Emilio Sagi Barba. Imprenta Unión Musical Española.—49851.

80909.—«Los guardias marinas leoneses (1719-1811). Nobiliario MCMXLI. Literaria; por Dalmiro de la Valgoña y Díaz Varela. Imprenta Editorial Guerril.—49852.

80910.—«Posibilidades petrolíferas en la zona de la Sekia-el-Hamara (Sahara español)». Científica; por Luis Jordana Soler. Tipografía y Litografía Coullant.—49853.

80911.—«Un celibero en Roma. Marco Valerio Marcial». Literaria; por Lorenzo Ribber Catins. Talleres de Espasa Calpe, S. A.—49855.

80912.—«Diana de los cadetes de San Fernando». Musical y literaria; por F. Serrano (Francisco Serrano González), de la música, y F. Romero (Federico Romero Sarrachaga), de la letra. Unión Musical Española.—49856.

80913.—«Ave María». Musical; por Luis Sagi Vela. Imprenta Unión Musical Española.—49857.

80914.—«A otras playas». Canción malagueña. Musical y literaria; por E. Anglada Ochoa, de la música, y Carlos Servet Pons, de la letra. Unión Musical Española.—49858.

80915.—«Somni D'infant» (Sueño de niño). Musical; por Josep Maria Pla Matéu. Talleres de A. Boileau.—49859.

80916.—«Alegorías». Literaria; por Isidoro Martínez Alonso. Gráfica Informaciones.—49860.

80917.—«Estelaria» (sinfonía verbales). Literaria; por Isidoro Martínez Alonso. Gráfica Informaciones.—49861.

80918.—«Fino Currito» (pasodoble). Literaria y musical; por Nicolás Callejón López de Alcalá, de la letra y música.—49862.

80919.—«Don Miguel de Mañara» (Sinopsis para un film). Literaria; por José María Gutiérrez Ballesteros. Imprenta Sociedad General de Autores de España.—49863.

80920.—«Colección Ideal». Contiene: «Marycel» (vals), «Donosti» (pericón), «Sollera» (pasodoble), «Madrid Berlín» (marcha), «Bandera y Patria» (marcha). Musical; por Pedro Rubio Oiarte.—49864.

80921.—«Colección Ideal», 2.ª parte. Contiene: «Egipto» (fox trot), «Dulce sueño» (vals), «Mis Chocolate» (danzón), «Garbo y figura» (pasodoble), «Bullanguero» (pasodoble). Musical; por Pedro Rubio Oiarte.—49865.

80922.—«Colección Ideal», 4.ª parte. Contiene: «Taca-taca-tán» (fox-trot), «Desfile de flechas» (marcha), «Idilio» (tango), «Cubanito» (danzón habanera). Musical; por Pedro Rubio Oiarte.—49866.

80923.—«Colección Ideal», 3.ª parte. Contiene: «La rondalla pasa» (pascable), «Homenaje a Guerrita» (pasodoble), «¡Viva Pravia!» (pasodoble), «Javallina» (java), «Nep-tuno» (vals). Musical; por Pedro Rubio Oiarte.—49867.

80924.—«Policromía sentimental». Literaria; por Andrés de Olano Silva. Imprenta de Monasterio.—49868.

80925.—«Contestaciones al segundo ejercicio para las oposiciones a Policía (Agentes de Investigación)». Científica; por Aureo Sanz Hermangil. Imprenta Soler H. N.—49869.

80926.—«Contestaciones al tercer ejercicio para las oposiciones a Policía (Agentes de Investigación, rigurosamente ajustadas al programa)». Científica; por Luis Díaz Argüelles y Pulgar. Imprenta Soler.—49870.

80927.—«Ortografía racional de consonantes». Literaria; por Andrés Abad Revuelta. Tipografía Fernández Inclán.—49871.

80928.—«El corazón de las mujeres» (sainete en tres actos en prosa, original). Dramática; por Salvador Martínez Cuenca. Imprenta E. De Miguel.—49872.

80929.—«Alhambra» (comedia lírica en tres actos). Música del Maestro Díaz Giles. Dramática; por Luis Fernández García y Francisco Prada Blasco. Tipografía de Francisco G. Vicente.—49873.

80930.—«Flores de Valencia» (colección de canciones). Contiene: «En la ciudad del Turlay»; «¿Qui me compra una barraca?» Musical y literaria; por Vicente Grau Vicente, de la letra, y José María Ferriz Segura y Nicasio Tejada Ramírez de la Piscina, de la música.—49874.

80931.—2.ª Colección musical «Juanita». Contiene: «Maruja, eres por doquier» (pasodoble), «Yo te engañé» (tango), «Cleno» (pasodoble). Musical; por José Montoro Calvo.—49875.

80932.—«Adiós mi chaparrita» (corrido). Musical y literaria; por Andrés Díez Lillo.—49876.

80933.—«Canciones Báez». «Ay, mi suegra» Musical y literaria; por Rafael Báez Centella.—49877.

80934.—«Al higuil ligul» (canción). Musical y literaria; por Enrique Ramírez de Gamboa, de la música, y Aurelio Molexo y Berrio, de la letra.—49878.

80935.—«Odio» (tango). Musical; por Enrique Ramírez de Gamboa.—49879.

80936.—«Volar» (marcha). Musical y literaria; por Enrique Ramírez de Gamboa.—49880.

80937.—«Nuveiro de Bran» (duo gallego). Musical y literaria; por Juan López Medina, de la letra, y José Moreira Martínez, de la música.—49881.

80938.—«Queixumes» (balada gallega). Musical y literaria; por Juan López Medina, de la letra, y José Moreira Martínez, de la música.—49882.

80939.—«Dentro de mi» (balada gallega). Musical y literaria; por Juan López Medina y José Morera Martínez.—49883.

80940.—«Canto cumbre» (son afro cubano). Musical; por Salvador Arevalillo Tapias.—49884.

80941.—«Despiste» (fox-trot-swing). Musical; por Salvador Arevalillo Tapias.—49885.

80942.—«Seis pequeñas fugas, a dos voces, para piano». Musical; por Jaime Pahissa Jó Talleres de la Unión Musical Española.—49886.

80943.—«Cairo» (son cubano). Musical; por Santiago Crespo Antón.—49887.

80944.—«Mirinaque» (vals lento). Musical; por Santiago Crespo Antón.—49888.

80945.—«El maestro Barbieri y su tiempo. Anecdótico». Literaria; por Augusto Martínez Olmedilla. Imprenta Diana, Artes Gráficas.—49889.

80946.—«Formularios de documentos de uso corriente en el Ministerio de Asuntos Exteriores». Literaria; por Manuel Enebral de la Fuente. Ciclostyle del Ministerio de Asuntos Exteriores.—49890.

80947.—«Dos canciones españolas. La Guinda. La piel de mi amada». Literaria y musical. Talleres de la Unión Musical Española.—49891.

80948.—«Fantasía andaluza» (pasodoble). Musical; por José Luis Navarro Sanz.—49892.

80949.—«Jocs i dances al camp» (Juegos y danzas en el campo). Musical; por M. Balcanfort Unión Musical Española.—49893.

80950.—«Hores íntimes» (Horas íntimas). Musical; por Agustín Grau. Talleres de la Unión Musical Española.—49894.

80951.—«Mapa escolar de España» Artística; por Jesús Hernández y Fernández. Litografía Arte.—49895.

80952.—«Sonada de do menor». Musical; por Julio Garreta. Talleres de Unión Musical Española.—49896.

80953.—«Tes yeux» (Tus ojos). Musical; por Federico Longás. Talleres de la Unión Musical Española.—49897.

80954.—«Preludio (en la montaña). Musical y literaria; por Federico Longás, de la música, y Eduardo Marquina, de la letra Unión Musical Española.—49898.

80955.—«Genio y figura de España». Literaria; por Ignacio Braulio Anzoategui Sáenz. Gráficas Uguina.—49899.

80956.—«Un nuevo orden económico». Literaria; por Higinio París Eguilaz. Imprenta Sobrinos de la sucesora de M. Minuesa de los Ríos.—49900.

80957.—«Escenas catalanas» (escenas catalanas). Musical; por Jaime Pahissa. Talleres de la Unión Musical Española.—49901.

80958.—«Canticle» (Cantínela). Musical; por Eduardo Toldrá y Soler, de la música, y José Carner Puig Oriol, de la letra. Unión Musical Española.—49902.

80959.—«Canción de un doble amor» (Cancó d'un doble amor). Musical; por Francisco Pujol Pons, de la música, y José Carner Puig Oriol, de la letra. Unión Musical Española.—49903.

80960.—«Escenas de la ller» (Escenas del hogar). Musical; por Agustín Grau. Talleres de la Unión Musical Española.—49904.

80961.—«Sevillana». Musical; por Federico Longás. Talleres de la Unión Musical Española.—49905.

80962.—«Catalanesques» (catalanescas). Musical; por Luis Millet. Talleres de la Unión Musical Española.—49906.

80963.—«Muñequita». Literaria y musical; por M. Zaragoza, de la letra, y Federico Longás, de la música Unión Musical Española.—49907.

80964.—«Engruma». «Has permes que t'estime» (Has permitido que te estime). «Migajas». Musical y literaria; por Clemente Lozano, de la música, y Javier Gambús, de la letra. Unión Musical Española.—49908.

80965.—«El espectador. I, II y III». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta de Galo Sáez.—49909.

80966.—«El espectador. IV, V y VI». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Espasa Calpe.—49910.

80967.—«El espectador, VII». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49912.

80968.—«El espectador. VIII». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49912.

80969.—«La redención de las provincias y la decencia nacional». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49913.

80970.—«El tema de nuestro tiempo». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49914.

80971.—«Vieja y nueva Política». Literaria; por José Ortega y Gasset.—49915.

80972.—«España, invertebrada». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Vicente Rico, S. A.—49916.

80973.—«Rectificación de la República. Artículos y discursos». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49917.

80974.—«Espíritu de la letra. Las Atlántidas. Mirabeau o el político». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49918.

80975.—«Goethe desde dentro. El punto de vista en las Artes. El hambre interesante». Prólogo conversación de Fernando Vela. Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49919.

80976.—«Personas, obras, cosas». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Artes la Ilustración.—49920.

80977.—«Misión de la Universidad. Kant La deshumanización del Arte». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49921.

80978.—«Historia como sistema del Imperio romano». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta Galo Sáez.—49922.

80979.—«Estudios sobre el amor». Literaria; por José Ortega y Gasset. Imprenta de Galo Sáez.—49923.

80980.—«Canto y cortejo nupcial». Partitura. Musical; por Jaime Pahissa Jó. Imprenta Bollue.—49924.

80981.—«Marianas» (Marianes). Musical; por Luis Romeu Corominas. Unión Musical Española.—49925.

80982.—«Himnos litúrgicos» (Himnos litúrgicos), «Sacris solemniss», «Tantum ergo», «Verbum supernum», «Veni creator», «Ave, Maris stela». Musical; por Luis Romeu Corominas. Imprenta Unión Musical Española.—49926.

80983.—«Missa de Còrpus». Musical; por Luis Romeu Corominas. Imprenta Unión Musical Española.—49927.

80984.—«Sueño de amor» (fox). Literaria y musical; por F. del Campo, de la

música, y José Casin, de la letra. Imprenta Unión Musical Española.—49928.

80985.—«Piensa, mujer» (fox). Musical y literaria; por F. del Campo, de la música, y José Casin, de la letra. Imprenta Unión Musical Española.—49929.

80986.—«Luz de aurora» (cantar de niños). Musical y literaria; por Emilio Ramírez Valiente, de la música, y Juan Rodríguez Mateo, de la letra. Imprenta Unión Musical Española.—49930.

80987.—«Tristesse de Chopin», para guitarra. Musical. Adaptador, Luis Sánchez Granada. Imprenta Unión Musical Española.—49931.

80988.—«Cantando a la rueda». Sobre temas infantiles. Para guitarra. Musical; por Sánchez Granada, Luis. Imprenta Unión Musical Española.—49932.

80989.—«Pesebres»: I, «Pesebres»; II, «La ermita»; III, «El pastor» Musical; por Federico Mompou Doncausse. Imprenta Unión Musical Española.—49933.

80990.—«Canción y danza» (canto y danza). Musical; por Federico Mompou Doncausse. Imprenta Unión Musical Española.—49934.

80991.—«Dances catalanes». Musical; por Tomás Buró Pujadas. Talleres de Unión Musical Española.—49935.

80992.—«4.ª Cancó i dansa» (4.ª canción y danza). Musical; por Federico Mompou Doncausse. Unión Musical Española.—49936.

80993.—«El hijo de la madre» (El noi de la mare). Musical y literaria; por José Santos Albies, de la letra, y Cándida Pérez Martínez, de la música. Imprenta Unión Musical Española.—49937.

80994.—«Quisiera...». Musical y literaria; por Juan Campubri Piqué, de la música, y Gerardo Alcázar Alcázar, de la letra. Imprenta Unión Musical Española.—49938.

80995.—«La Ginesta». Musical y literaria; por Francisco Pujol y Pons, de la música, y Juan Maragall Gorina, de la letra. Unión Musical Española.—49939.

80996.—«Uns llavis molls de la fresca rosada» (Unos labios frescos como el rocío). Musical y literaria; por Juan Lamote de Grignon, de la música, y Jerónimo Zanné Rodríguez, de la letra. Imprenta Unión Musical Española.—49940.

80997.—«Preludio y grandes fugas». Musical; por Jaime Pahissa Jó. Talleres de la Unión Musical Española.—49941.

80998.—«Hebe un matin...» (Era una mañana). Musical y literaria; por Javier Gols Pujol, de la música, y Juan Gols, de la letra. Unión Musical Española.—49942.

81000.—«Roston cabell, blau ton vestit» (Rojo tu cabello y azul tu vestido). Musical y literaria; por Juan Lamote Grignon, de la música, y Jerónimo Zanné Rodríguez, de la letra.—49944.

81001.—«Bar levante» (pasodoble). Musical; por Miguel Castillo Bustos.—49945.

81002.—«El desfile» (pasodoble). Musical; por Miguel Castillo Bustos.—49946.

81003.—«Mi delirio» (scenotis). Musical; por Miguel Castillo Bustos.—49947.

81004.—«La arezana» Colección de bailes. Contiene: «Brisas del raso» (vals), «Ruperta» (fox-rumba), «Chingao» (son cubano), «Oscarilla» (tango), «Maolin» (pasodoble), Musical; por Manuel Pita Varela.—49948.

81005.—«El portal de las Indias» (poema dramático). Literaria; por Octavio Gonsalves de Medeiros. Imprenta Diana.—49949.

81006.—«Melodía deliciosa» (slow canción). Musical; por Antonio Celda Gracia.—49950.

81007.—«Química de los explosivos». Científica; por Eduardo Ezama Sancho. Imprenta Gráficas Reunidas.—49951.

81008.—«Nocturno africano» (son afro cubano). Musical y literaria; por Antonio Celda Gracia.—49952.

81009.—«Chorro Jumo» (pasodoble). Musical; por Enrique Estevarena González y Procopio Jiménez de la Morena.—49953.

81010.—«Ribereña talaverana» (Letra de Gregorio Guillamón Martín). Musical; por José Alcántara Pulido.—49954.

81011.—«Rumba calé». Musical; por José Alcántara Pulido.—49955.

81012.—«Raza de mártires» (Argumento de un guión de película). Literaria; por Miguel de los Santos Carat Roig. Tipografía Yagües.—49956.

81013.—«Serenata» (Para violín y piano) Musical; por Francisco Esbrí Fernández.—49957.

81014.—«La faena de la tarde» (pasodoble). Musical; por Francisco Esbrí Fernández.—49958.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de revestimiento de la cacería de la Media Luna de la Real acequia del Jarama, kilómetro 0 al 5,357.

Hasta las trece horas del día 28 de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El proyecto y pliego de condiciones, así 1.938.705,86 pesetas.

La fianza provisional, a 34.080,59 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid 2 de noviembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

2036—A. C.

Anunciando la segunda subasta de las obras de mejora y encauzamiento del río Gobelos en Guecho.

Hasta las trece horas del día 28 de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.429.122,22 pesetas.

La fianza provisional, a 26.436,83 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de diciembre, a las once horas.

El proyecto, y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

2037—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de mejora de riegos de Sellent y Valle de Cárcer, trozo segundo (Valencia).

Hasta las trece horas del día 28 de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 273.463,36 pesetas.

La fianza provisional, a 14.469,27 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

licas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

2034—A. C.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para ocupar la parcela número 223 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) y construir una casa dedicada a vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Lorenzo Quiles Boix, solicitando autorización para ocupar la parcela número 223, de la manzana U, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con los condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Lorenzo Quiles Boix para construir con carácter permanente una edificación dedicada a vivienda y baños, señalada con el número 223 de la manzana U, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la Industria Nacional, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para construir una casa para vivienda y baños en la parcela número 255 de la playa de Las Pesqueras, en Alicante.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Lorenzo Quiles Boix, solicitando autorización para ocupar la parcela número 255 de la manzana X, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido fa-

vorable al otorgamiento de la concesión; Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debè ser otorgada con carácter onerosa, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Lorenzo Quiles Boix para construir, con carácter permanente, una edificación destinada a vivienda y baños, señalada con el número 255 de la manzana X, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al cinco por ciento del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47 se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cua-

drado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización, cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor, o que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la Industria Nacional; a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para ocupar la parcela número 257 de la manzana X, en la playa de Las Pesqueras (Alicante), y construir una casa para vivienda y baños.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, a instancia de don Lorenzo Quiles Boix, solicitando autorización para ocupar la parcela número 257 de la manzana X, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Lorenzo Quiles Boix para construir, con carácter permanente, una edificación dedicada a vivienda y baños, señalada con el número 257 de la manzana X, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado

el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas en el mismo, así como en el Reglamento para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la Industria Nacional; a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y, llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos,

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

Anunciando la subasta de las obras de «Prolongación del muelle en el puerto de Puerto de Cabras».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 de noviembre de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del muelle en el puerto de Puerto de Cabras, provincia de Las Palmas», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones quinientas un mil ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos (6.501.146,72).

La licitación se celebrará en Madrid ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Arrecife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en los mismos días y hora de las doce.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de noventa y cinco mil once pesetas con cuarenta y seis céntimos (95.011,46); cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Prolongación del muelle en el puerto de Puerto de Cabras, provincia de Las Palmas», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.033-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de «Dique de abrigo en la Albufera de Barbate (Cádiz)».

En virtud de lo dispuesto por Orden de 2 de noviembre de 1949, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de diciembre, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dique de abrigo en la Albufera de Barbate», provincia de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintinueve millones novecientos doce mil setecientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (29.912.747,55).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Cádiz-Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de diciembre próximo, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego

el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de doscientas veintinueve mil quinientas sesenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (229.563,74), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones y si terminado dicho acto subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dique de abrigo en la Albufera de Barbate», provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que somprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

2.032—A. C.